



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2020-00145-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en providencia de 9 de noviembre de 2020², mediante la cual confirmó la decisión adoptada por auto de 16 de septiembre del mismo año³

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto en comento.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 45. C1, de la nube one drive

² Consecutivo 03. Cuaderno H. Tribunal Superior. Nube one drive

³ Consecutivo 34. C1. Nube one drive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

fa530cdbb006df4b6fe98ee412be8c31f13893972bcdbeb86af3abc74a691d15

Documento generado en 10/12/2020 02:54:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>